

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, once (11) de noviembre del dos mil dieciséis (2016).

Radicado: 54-001-23-33-000-2016-0301-00
Acción: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
Actor: LILIANA MARÍA GÓMEZ MEDINA
Demandado: EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS

En atención al informe secretarial obrante a folio 232, y como quiera que el demandante, presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación (fls. 216 al 231) en contra de la sentencia proferida por esta Corporación el cinco (05) de octubre del 2016 (fls. 179 al 198), por medio de la cual se Decreta la Pérdida de Investidura al demandado, considera el Despacho que resulta procedente enviar el presente proceso al Honorable Consejo de Estado con el fin de que éste decida sobre la admisión del recurso de apelación anteriormente referido, tal como lo dispone el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se dispone:

- 1.) Concédase, en efecto suspensivo, para ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia del cinco (05) de octubre del 2016, proferida por este Tribunal en el proceso de referencia.
- 2.) Por secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado previas las anotaciones de rigor.

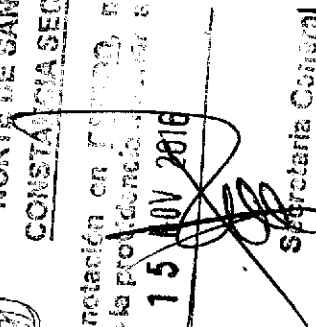
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada

A.C.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en el expediente, notifico a las partes la proferencia de esta sentencia a las 8:00 a.m.
 hoy **15 NOV 2016**


 Secretaria General



9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)
Magistrado Sustanciador: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI**


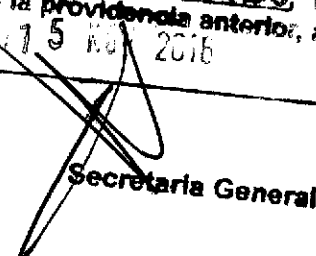
Radicado: **54-001-33-33-001-2014-00780-01**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Francisco Antonio Pabón
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Contribuciones Parafiscales de la
Protección Social UGPP

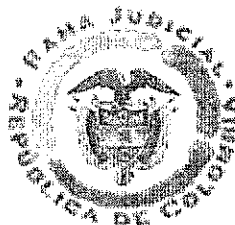
Visto el informe secretarial que antecede, y por considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 247 del CPACA, se procederá a **CORRE TRASLADO** por el termino de diez (10) días, para que las partes presenten por escrito sus alegatos.

De igual manera, se dispondrá que vencido el término que tienen las partes para alegar, se surta el traslado al Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos, por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en **ESTADO**, notifíco a las
partes la providencia anterior, a las 8.00 a.m.
hoy 11 de NOV de 2016

Secretaría General



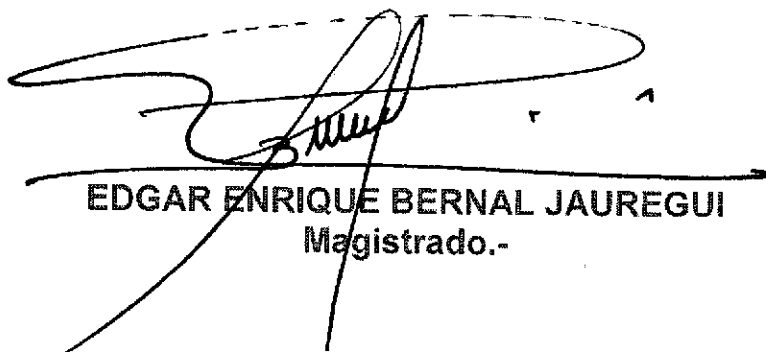
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)
Magistrado Sustanciador: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI**

Radicado: **54-001-33-33-006-2014-00554-01**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Seguro del Estado S.A.
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Visto el informe secretarial que antecede, y por considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 247 del CPACA, se procederá a **CORRE TRASLADO** por el término de diez (10) días, para que las partes presenten por escrito sus alegatos.

De igual manera, se dispondrá que vencido el término que tienen las partes para alegar, se surta el traslado al Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos, por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

hoy 15 NOV 2016


Secretaria General